# Universidad Surcolombiana

ACUERDO NUMERO 028 DE 2000

( 06 DE JUNIO )

Por el cual se autorizan unas solicitudes de cancelación extemporánea.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico en sesión del día 6 de junio de 2000, analizó nuevamente cada una de las solicitudes de los señores PAULO CESAR BUENAVENTURA CASTILLO, BEYMAR GONZALEZ SAZA y ROLANDO ALBERTO BERMEO, CARLOS AUGUSTO MENA NARANJO y BENHUR CHARRY DIAZ del Programa de Ingeniería de Petróleos, las cuales fueron justificadas por el Decano de Ingeniería quien expuso las razones de fuerza mayor que ocasionaron los diversos inconvenientes presentados por cada uno de ellos en sus oficios,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Autorizar al señor PAULO CESAR BUENAVENTURA CASTILLO, CODIGO 96201211 del Programa de Ingeniería de Petróleos, cancelar extemporáneamente el período B/99 y el reintegro al período B/2000.

ARTICULO 2º. Autorizar al señor ROLANDO ALBERTO BERMEO, CODIGO 98200843 del Programa de Ingeniería de Petróleos, cancelar extemporáneamente la asignatura Inglés Técnico del período B/ 99 y el registro para el período B/2000 de las asignaturas: Laboratorio de Química Integrada, Química Integrada y Probabilidad y Estadística.

ARTICULO 3º. Autorizar al señor BEN-HUR CHARRY DIAZ, CODIGO 98201120 del Programa de Ingeniería de Petróleos, cancelar extemporáneamente el período A/99 y autorizar su reintegro para el período B/2000.

ARTICULO 4º. Autorizar al señor BEYMAR GONZALEZ SAZA, CODIGO 98200636 del Porgrama de Ingeniería de Petróleos, cancelar extemporáneamente el período B/99 y autorizar la matrícula para el período B/2000 de las asignaturas: Cálculo II y Algebra Lineal.

# Universidad Surcolombiana

Continuación Acuerdo Consejo Académico No.028
2.

ARTICULO 5º. Autorizar la cancelación extemporánea del período B/99 a CARLOS AUGUSTO MENA NARANJO, CODIGO 98101451 del Programa de Ingeniería de Petróleos y el reintegro para el período B de 2000.

ARTICULO 5º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Neiva, a los 6 días del mes de junio de 2000

AURA ELENA BERNAL DE ROJAS
Presidente

LUIS EDUARDO TRUJILLO BARBOSA
Secretario